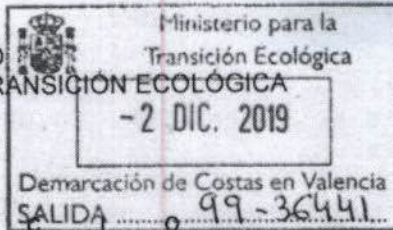




MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



DIRECCIÓN GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD DE LA
COSTA Y DEL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS
EN VALENCIA

O F I

AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

S/REF.

Milagrosa, 17

N/REF. V-13_VERT_1.19 EC/PR

FECHA 2/12/2019

46120 ALBORAYA

ASUNTO

Publicación de anuncio relativo a solicitud de autorización para la colocación, para uso productivo en playa sumergida, de materiales a dragar en el canal de entrada, canal de acceso y bocana del puerto deportivo de Port Saplaya, presentada por la entidad explotadora EGUSA, al amparo del art. 152 del Reglamento General de Costas y art. 35 de la Ley 41/2010, de Protección del Medio Marino.

De conformidad con el artículo 152 del vigente Reglamento General de Costas, se adjunta el anuncio de información pública que, con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, para que sea expuesto simultáneamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo que se señala.

Una vez transcurrido el plazo de información pública deberán remitir la certificación de su publicación y de las alegaciones presentadas, o certificación negativa al respecto.



El Jefe de la Demarcación

Antonio Cejalvo Lapeña



REF.: V-13_VERT_1.19_PORT SAPLAYA

ANUNCIO

De la Demarcación de Costas en Valencia sobre la solicitud de autorización para la colocación, para uso productivo en playa sumergida, de los materiales a dragar en el canal de acceso, canal de entrada y la bocana del puerto deportivo de Port Saplaya, presentada por la Empresa de Gestión Urbanística y Servicios de Alboraya, S.L (EGUSA).

La entidad explotadora del puerto deportivo de Port Saplaya, del Ayuntamiento de Alboraya, ha presentado un oficio, acompañado del correspondiente estudio ambiental para el dragado y reubicación de los materiales a dragar en el Puerto Deportivo de Port Saplaya (Alboraya), solicitando autorización para la colocación de los materiales a dragar en el canal de entrada, canal de acceso y la bocana del puerto.

La ubicación y el volumen de materiales útiles a dragar en el puerto, utilizables para la colocación del material dragado en la playa sumergida (uso productivo), ha tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre y en la Instrucción técnica para la gestión ambiental de las extracciones marinas para la obtención de arena.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento de Costas, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por las Administraciones públicas y particulares interesados, las reclamaciones, alegaciones e informes que estimen convenientes.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, los interesados podrán examinar la documentación obrante en el expediente en la Demarcación de Costas en Valencia, calle Joaquín Ballester, nº 39.

Valencia, a 2 de diciembre de 2019.



El Jefe de la Demarcación

Antonio Cejalvo Lapeña.